



*Consejo Ejecutivo del Poder Judicial*  
*Presidencia*



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 050-2011-P-CE-PJ**

Lima, 22 de setiembre de 2011

**VISTO:**

El Oficio N° 1573-2011-GG/PJ, cursado por el Gerente General del Poder Judicial; y,

**CONSIDERANDO:**

**Primero:** Que, mediante el mencionado documento el Gerente General del Poder Judicial remite proyecto de addenda al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional celebrado entre el Poder Judicial y La Universidad Nacional de Ingeniería, con la finalidad de ampliar los objetivos establecidos en la cláusula tercera, así como la vigencia del mismo y la designación de coordinadores.

**Segundo:** Que, mediante Resolución Administrativa N° 248-2008-CE-PJ, de fecha 19 de setiembre de 2008, se aprobó el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial y La Universidad Nacional de Ingeniería.

**Tercero:** Que, es menester resaltar que la suscripción de la addenda coadyuvará a continuar con la elaboración, evaluación y desarrollo de Proyectos de Inversión Pública, en la fase de preinversión, prevista en la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por Decreto Supremo N° 185-2007-EF y, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 102-2007-EF; asimismo, la Universidad Nacional de Ingeniería brindará a este Poder del Estado cooperación técnica, asesoramiento y apoyo en actividades de capacitación, concursos de personal interno y externo, y otros afines con sus actividades académicas; por lo que resulta procedente la aprobación de la addenda presentada;

En consecuencia, el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de conformidad con el informe del señor Consejero Darío Palacios Dextre, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Administrativa N° 050-2011-CE-PJ.



*Consejo Ejecutivo del Poder Judicial*  
*Presidencia*

//Pág. 2, Res. Adm. N° 050-2011-P-CE-PJ

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar la Addenda al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional celebrado entre el Poder Judicial y La Universidad Nacional de Ingeniería, que contiene dos cláusulas, mediante la cual se amplía el objetivo y vigencia del mencionado convenio; así como la designación de coordinadores.

**Artículo Segundo.-** Transcribese la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Universidad Nacional de Ingeniería y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



*Cesar San Martín Castro*  
**CESAR SAN MARTÍN CASTRO**  
Presidente